

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **015/0240**

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO "CASH" "TREHUACO", ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO, 2015.

VALDIVIA, **09 JUL 2015**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley n°17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley n° 20.798 de Presupuesto del Sector Público 2015; Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución exenta N° 015/109 de 15 de junio de 2009, Resolución n° 015/026 del 04 de febrero de 2000, Resolución n° 015/172 del 20 de agosto de 2001, de la Vicepresidencia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la vacancia del cargo de Directora Regional y lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Estatuto Administrativo; demás normas legales pertinentes y antecedentes tenidos a la vista, por el buen servicio de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 01 de julio del 2015, entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, se suscribió un convenio de Transporte o Movilización programa conozca a su hijo, en adelante "CASH", comuna de Río bueno.

2.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el convenio de Transporte o movilización "CASH" suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, **RUT 69.201.000-0**, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN PROGRAMA
CONOZCA A SU HIJO - TREHUACO**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**

En Valdivia, a 08 de Julio del 2015, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (S) Sra. CARMEN GLORIA RIVERA FERNÁNDEZ, Educadora de Párvulos, cédula de identidad N° 7.113.595-0, ambos domiciliados en calle Av. Picarte N° 1022, Valdivia, en adelante JUNJI, por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, RUT N° 69.201.000-0, representada por su Alcalde Sr. Luis Roberto Reyes Alvarez, cédula de identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua:

PRIMERO:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDO:

Por su parte, la Municipalidad, conforme a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior,

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

TERCERO:

Con fecha 01 de julio de 2015, la JUNJI y la MUNICIPALIDAD, celebraron un convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo, por los Encargados Comunales de la Infancia.

CUARTO:

Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los niños y niñas, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

QUINTO:

La JUNJI se compromete a transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH; los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será de hasta \$900.000.- (Novecientos mil pesos) anuales, por todos los grupos que se encuentren a cargo de la Encargada Comunal de la Infancia.

Los fondos antes indicados se distribuyen de la forma indicada en la siguiente tabla:

SECTOR	ANUAL	MENSUAL	REUNIONES AUTORIZADAS
"Trehuaco"	\$900.000	\$150.000	4 en el mes
TOTAL	\$900.000		

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

La transferencia de fondos se realizará por medio de depósito en cuenta corriente **Nº 826200548-9**, del Banco Santander, perteneciente a la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**.

SEXTO:

El Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, y antecedentes del conductor), supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres, padres y/o adultos y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

SÉPTIMO:

El presente convenio comienza a regir desde el 01 de Julio de 2015 y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015.

OCTAVO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO:

La personería de doña CARMEN GLORIA RIVERA FERNÁNDEZ, Directora Regional (S) de Los Ríos, para representar a la JUNJI, consta en la vacancia del cargo de Directora Regional y lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Estatuto Administrativo.

La personería del Sr. LUIS REYES ÁLVAREZ, RUT 8.818.022-4, para representar a la Municipalidad consta en Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

DECIMO:

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- **Transfiérase**, los montos correspondiente a lo dispuesto en la Quinta cláusula, del convenio antes aprobado por un monto de **\$900.000 (Novecientos mil pesos)**, para Transporte o movilización CASH. La transferencia de fondos se realizará por medio de depósito cuenta corriente N° 826200548-9, del Banco Santander, perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno

3.- **Impútese** el gasto que genere la presente resolución al Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 172, subasignación 001, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.

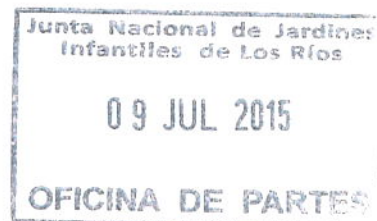


CARMEN GLORIA RIVERA FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CGRF/PDF/FAC/ejt

Distribución:

- I. Municipalidad de Río Bueno (Convenio)
- I. Municipalidad de Río Bueno (Finanzas)
- Subdirección de RR.FF (Convenio)
- Asesor Jurídico (Convenio)
- Sección de Planificación y control
- Coordinadora PMI - CASH
- Técnico Financiero
- **Oficina de Partes (Convenio)**





**CONVENIO DE TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN PROGRAMA
CONOZCA A SU HIJO - TREHUACO**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**

En Valdivia, a 08 de Julio del 2015, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (S) Sra. CARMEN GLORIA RIVERA FERNÁNDEZ, Educadora de Párvulos, cédula de identidad N° 7.113.595-0, ambos domiciliados en calle Av. Picarte N° 1022, Valdivia, en adelante JUNJI, por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, RUT N° 69.201.000-0, representada por su Alcalde Sr. Luis Roberto Reyes Alvarez, cédula de identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua:

PRIMERO:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDO:

Por su parte, la Municipalidad, conforme a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

TERCERO:

Con fecha 01 de julio de 2015, la JUNJI y la MUNICIPALIDAD, celebraron un convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo, por los Encargados Comunales de la Infancia.

CUARTO:

Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los niños y niñas, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

QUINTO:

La JUNJI se compromete a transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH, los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será de hasta \$900.000.- (Novecientos mil pesos) anuales, por todos los grupos que se encuentren a cargo de la Encargada Comunal de la Infancia.

Los fondos antes indicados se distribuyen de la forma indicada en la siguiente tabla:

SECTOR	ANUAL	MENSUAL	REUNIONES AUTORIZADAS
"Trehuaco"	\$900.000	\$150.000	4 en el mes
TOTAL	\$900.000		

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Av. Picarte n° 1022, Valdivia
Región de los Ríos. Fono: (56-63) 2557500
www.junji.cl



La transferencia de fondos se realizará por medio de depósito en cuenta corriente **Nº 826200548-9**, del Banco Santander, perteneciente a la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**.

SEXTO:

Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, y antecedentes del conductor), supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres, padres y/o adultos y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

SEPTIMO:

El presente convenio comienza a regir desde el 01 de Julio de 2015 y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015.

ACTAVO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO:

La personería de doña CARMEN GLORIA RIVERA FERNÁNDEZ, Directora Regional (S) de Los Ríos, para representar a la JUNJI, consta en la vacancia del cargo de Directora Regional y lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Estatuto Administrativo.

La personería del Sr. Luis Reyes Álvarez, RUT 8.818.022-4, para representar a la Municipalidad consta en Fallo del Tribunal Sectoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

DÉCIMO:

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO



DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS RÍOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES